

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 103 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 082-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 29 de abril de 2022, el Informe N° 318-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2022, el Informe N° 355-2022-O.RRHH-GAF- EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de abril de 2022, el Informe Social N° 089-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 01 de abril de 2022, el Memorándum N° 174-2021-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2021, y la Resolución de Gerencia General N°172-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el diario Oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 172-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2021, se dispuso que, en vías de regularización se otorgue trabajo remoto a la trabajadora Denisse Judith Peves Garibay, por encontrarse inmersa en el grupo de riesgo - estado de gestación - por el COVID-19, desde el 12 de enero de 2021 hasta el 13 de junio de 2021 y desde el 20 de julio de 2021 hasta que se haga efectivo el otorgamiento de su licencia por maternidad;

Que, con Memorándum N° 174-2021-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., requiere ampliación de informe respecto a: **1)** El sustento de la necesidad de servicio del área usuaria para cada personal que se encuentra apto para reincorporarse al trabajo presencial o mixto; **2)** Definir la fecha a partir de la cual se dispone su retorno y **3)** Definir los horarios de los trabajadores considerados para el trabajo mixto; asimismo, se deberá tomar en cuenta la interpretación del Decreto de Urgencia N° 055-2021 vertida en el Informe N° 143-2021-GAJ-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 17 de setiembre de 2021, emitida por éste Despacho, a efectos de evitar contingencias laborales que pudieren afectar los intereses de la empresa;

Que, mediante Informe Social N° 089-2022-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 01 de abril de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informa que, la trabajadora Denisse Judith Peves Garibay, ha sido evaluada por el Médico



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 103 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A

de Salud Ocupacional de la EPS EMAPICA S.A., el cual en su informe médico concluye que, la referida trabajadora se encuentra clínicamente estable; culminó su periodo de lactancia exclusiva. Por tal motivo se encuentra apta para retomar labores de manera presencial; asimismo, cuenta con las tres dosis de vacuna contra el COVID-19;

Que, mediante Informe N° 355-2022-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicita a la encargada de la Gerencia Comercial, pronunciarse respecto a la necesidad de servicio de los trabajadores: Ditolvi Vargas, Nilo José; Lujan Quijandria, Miguel Angel; Peves Garibay, Denisse Judith y Malpica Tejada, Giovana Cecilia; por lo que, el Gerente Comercial, mediante proveído s/n de fecha 21 de abril de 2022, sustentó la necesidad de servicio requerido;

Que, con Informe N° 318-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., manifiesta que, según evaluación médica la trabajadora Denisse Judith Peves Garibay, se encuentra clínicamente estable y apta para retornar a realizar labores en la modalidad presencial; por consiguiente, solicita elevar los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir acto resolutorio para que la referida trabajadora se reincorpore a laborar en la modalidad presencial en la EPS EMAPICA S.A. dejando sin efecto la modalidad de trabajo remoto;

Que, con Informe N° 082-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 29 de abril de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., Concluye y Recomendamos: "Se debe solicitar a la Gerencia General que se establezca la modalidad de trabajo presencial en la Gerencia Comercial, a la trabajadora Denisse Judith Peves Garibay, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión de acto resolutorio; asimismo, se deje sin efecto la modalidad de trabajo remoto";

Que, mediante proveído s/n, inserto en el Informe N° 082-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 29 de abril de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio, se proceda a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 172-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2021, que otorgó trabajo remoto a la trabajadora Denisse Judith Peves Garibay, y se le otorgue trabajo en la modalidad presencial;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 172-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2021, que otorgó trabajo remoto a la trabajadora **DENISSE JUDITH PEVES GARIBAY**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR trabajo en la modalidad presencial a la trabajador **DENISSE JUDITH PEVES GARIBAY**, que se hará efectivo a partir del día siguiente de notificada con la presente resolución; efectuando labores en la Gerencia Comercial, en el horario establecido por la EPS EMAPICA S.A.



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 103 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora Denisse Judith Peves Garibay, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MR. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

